



RESISTENCIA, 24 OCT 2023

VISTO:

La Ley N°383-A, el Decreto N° 61/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, la Resolución N° 735/23, la Actuación Electrónica N° E-80-2023-18716-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 735/23 se dispuso un registro de interesados en ser designados de forma efectiva en los puestos vacantes que se encuentren ejerciendo funciones bajo la modalidad de subrogancia y/o designaciones transitorias;

Que conforme surge del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, se determina como subrogancia o reemplazo temporario el acto administrativo emanado de autoridad competente y por el cual se dispone que un agente cubre transitoriamente las funciones de un cargo jerárquicamente superior o mejor rentado del que ocupa escalafonariamente, ya sea por vacancia del mismo o ausencia transitoria del titular; asumiendo todas las responsabilidades administrativas, civiles y penales que emerjan de las funciones asignadas;

Que a la fecha, existe un grupo de agentes que se encuentran subrogando y/o han sido designados de forma transitoria en cargos de mayor responsabilidad, por ausencia del titular generada por cambio de sector del mismo, licencias no ordinarias, baja por jubilación o retiro, entre otros, percibiendo la diferencia remunerativa prevista legalmente;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en su artículo 6° faculta a la Empresa en el caso de vacantes, para adoptar las medidas necesarias para cubrir la misma dentro de los treinta (30) días de producida;

Que en este sentido el mismo Convenio prevé que el personal que fuera designado para desempeñar cargos de representación gremial o política, en el orden Nacional, Provincial o Municipal, o cuando resultare elegido miembro de los Poderes Ejecutivos o Legislativos de la Nación, Provincia o Municipalidades, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes mientras dure su mandato. Desaparecida la causal que motivara esta licencia, el agente deberá reintegrarse a la Empresa dentro de los treinta días hábiles de haber cesado en su mandato. Al reintegrarse a la Empresa al agente se le asignarán funciones de nivel equivalente a las que cumplía al comienzo de esta licencia, sin perjuicio de los eventuales ascensos que pudieran haberle correspondido por alguna disposición de carácter general, los que deberán computársele;

Que resulta pertinente, a los fines de una mejor organización administrativa, en base al respeto a la carrera administrativa y a la seguridad jurídica y laboral, propiciar la promoción de los agentes que a la fecha se encuentren ocupando cargos vacantes a través de los instrumentos pertinentes como subrogancias y/o designaciones transitorias, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

M.M.O. OMAR EDUARDO CHÁVEZ
DNI 28.548.384
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
SAMEEP

SR. CESAR MAURICIO FRUGONI ZAVALA
DNI 24.890.706
VOCAL
SAMEEP

ESCR. NOELIA DINA CANTEROS
DNI 26.696.545
PRESIDENTA
SAMEEP



- 1.- El titular del cargo haya dejado vacante el mismo;
- 2.- El reemplazo y/o la designación transitoria se encuentre vigente al momento de la suscripción del presente;
- 3.- El agente se encuentre reemplazando y/o con designación en el cargo de forma ininterrumpida durante al menos un año de antigüedad;

Que así las cosas, el principio de la realidad en el derecho laboral argentino implica que se valora la capacidad y experiencia de los candidatos, lo que contribuye a una mejor adecuación del empleado al puesto de trabajo;

Que el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece el derecho de los trabajadores a condiciones dignas y equitativas de trabajo;

Que la convocatoria efectuada mediante la resolución 735/23 propende mejorar el funcionamiento de la Empresa bajo los siguientes fundamentos:

-En primer lugar la manda de la Constitución Provincial en su Artículo 69 cuando establece que la ley propenderá a asegurar a todo empleado de la administración pública un régimen jurídico básico y escalafón único;

-Experiencia y Conocimiento del Entorno: Los agentes que ya prestan servicios en áreas o sectores en la empresa que se encuentran vacantes poseen experiencia y conocimiento del entorno laboral y las necesidades específicas de su función. Debe aprovecharse esta experiencia para garantizar una continuidad en la prestación de servicios de alta calidad;

-Eficiencia y Continuidad en los Servicios: Cambiar a los agentes de sectores de forma indeterminada podría generar interrupciones en los servicios públicos, lo que no sería en el mejor interés de la sociedad. La continuidad en la prestación de servicios es esencial para garantizar el funcionamiento efectivo de la empresa;

-Desarrollo Profesional: Al permitir que los trabajadores sean designados de forma definitiva, se les brinda la oportunidad de aspirar a una mayor estabilidad y progreso en su carrera profesional. Esto es coherente con el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional, que reconoce el derecho de los trabajadores a condiciones dignas de trabajo;

-Economía de Recursos Públicos: También es una medida eficiente en términos de recursos públicos, ya que evita costos y tiempos innecesarios de capacitación y adaptación a nuevas funciones;

-Merito y Calidad en el Servicio Público: Al designar de forma definitiva al agente, se asegura que los puestos se llenen con los candidatos más capacitados y competentes, lo que fortalece y garantiza una mayor calidad en la prestación de servicios públicos;

Que asimismo, al momento de la efectivización de la designación, corresponde reconocer a cada agente, la ratificación de las bonificaciones percibidas, las que deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo a la categoría y función promovida;

M.M.O. OMAR EDUARDO CHÁVEZ
DNI 28.548.384
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
SAMEEP

SR. CÉSAR MAURICIO FRUGONI ZAVALA
DNI 24.890.706
VOCAL
SAMEEP

ESCR. NOELIA DINA CANTEROS
DNI 26.696.545
PRESIDENTA
SAMEEP



Servicio de Agua y Mantenimiento
Empresa del Estado Provincial



CHACO
Gobierno de todos

Que ha intervenido la Gerencia de Capital Humano verificando los cargos en la estructura vigente de la Empresa;

Que los agentes que se designan se encuentran en cumplimiento de los requisitos mencionados en los párrafos precedentes y en la Resolución N° 735/23;

Que se ha verificado una serie de agentes que se han inscripto en el registro habilitado por la Resolución N° 735/23, sin reunir los requisitos de la misma, por tal motivo no pueden formar parte del Anexo I;

Que por ello y conforme a las atribuciones conferidas, por la Ley N°383-A y el Decreto N° 61/81;

**EL DIRECTORIO DEL SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar de forma definitiva a partir del dictado de la presente en los cargos, funciones y categorías allí mencionados a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente, conforme los fundamentos esgrimidos en los considerandos.

Artículo 2°: Hacer saber que los agentes que fueran designados para desempeñar cargos de representación gremial o política, en el orden Nacional, Provincial o Municipal, o cuando resultare elegido miembro de los Poderes Ejecutivos o Legislativos de la Nación, Provincia o Municipalidades, al reintegrarse a la Empresa, se le asignarán funciones de nivel equivalente a las que cumplía al comienzo de aquella licencia. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones establecidas por el Artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 y lo explicitado en los fundamentos de la presente.

Artículo 3°: Notifíquese a la Gerencia de Capital Humano, al Departamento Administración Personal, y a la División Liquidación de Haberes, a sus efectos.

Artículo 4°: Remítase al registro de Resoluciones de la Empresa, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 7 6 0

M.M.O. OMAR EDUARDO CHÁVEZ
DNI 28.548.384
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
SAMEEP



SR. CESAR MAURICIO FRUGONI ZAVALA
DNI 24.690.706
VOCAL
SAMEEP

ESCR. NOELIA DINA CANTEROS
DNI 26.696.545
PRESIDENTA
SAMEEP



ANEXO I

Leg.	Apellido/s	Nombre/s	Gerencia	Cargo	FUN.	CAT.
1265	Aquino	Juan Aníbal	SERVICIOS	GERENCIA DE SERVICIOS	P-7	30
1267	Ayala	Omar	ZONA IV	SECCION SERVICIOS	R-8	23
1276	Bordón	Julio Cesar	CAPITAL HUMANO	DIVISION VIGILANCIA Y SEGURIDAD	P7	23
1280	Cáceres	Patricia Carolina	COMERCIAL	DIVISION FACTURACION	P-7	26
1289	Cosere	Marcela	ADMINISTRATIVA Y FINANZAS	DIVISION PROVEEDORES	P-7	27
1292	Di Núbila	Aldo	SISTEMAS	GERENCIA DE SISTEMAS	P-7	30
1450	Buffone	Andrea Luciana	PLANIFICACIÓN Y DES. ORGANIZACIONAL	SECTOR INNOVACIÓN Y DESARROLLO	R-8	23
1463	Cicutta	Adriana Cecilia	ADMINISTRATIVA Y FINANZAS	SECTOR GESTION APROVISIONAMIENTO	R-8	22
1537	López	Mónica Noemí	INGENIERIA	AREA DE ADMINISTRACION TECNICA DE INFRAESTRUCTURA	P-7	24
1543	Maciel	Aurelio Emmanuel	COMERCIAL	DIVISION CONEXIONES DOMICILIARIAS	P7	23
1570	Nuñez	Walter Oscar	SERVICIOS	SECCION INTENDENCIA	R8	21
1574	Ormaechea	María Macarena	GENERAL	DEPARTAMENTO JURIDICO LEGAL	P-7	28
1580	Passi Pérez	Mirian Marcela	INGENIERIA	DIVISIÓN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	P-7	26
1592	Rivero	Diego David Fernando	GENERAL	DEPARTAMENTO SERVICIO FONTANA	P7	22
1599	Rolón	Ramón Roberto	GENERAL	DIVISION TALLER - LOGISTICA	P-7	27
1698	Alegre	Andrés Ezequiel	COMERCIAL	SECTOR CARTOGRAFÍA DIGITAL	R8	22



Servicio de Agua y Mantenimiento
Empresa del Estado Provincial



CHACO
Gobierno de todos

1704	Alfonso	Jorge Fernando	ZONA IV	SECTOR DE CLOACA	R8	19
1706	Alonso	Luis Federico	PROGRAMACION	GERENCIA DE PROGRAMACION	P-7	30
1718	Báez	Graciela Mabel	ZONA I	DIVISION COLONIA ELISA	P7	20
1740	Bogado	Carlos Sebastián	ZONA III	SECCION SERVICIOS	P-7	23
1772	Cattaneo	Julio Cesar	ZONA I	DIVISION MARGARITA BELEN	P7	20
1842	Gauna	Karina Valeria	COMERCIAL	SECCION DEBITO Y CREDITO	R8	20
1843	Gauna	Rubén Darío	ZONA II	SECTOR FACTURACION Y COBRANZAS	P-7	23
1900	Kis	Noelia Mariel	ZONA II	SECCION ADMINISTRATIVO	P-7	24
1938	Martínez Nanni	Cynthia Leticia	COMERCIAL	SECCION GRANDES CLIENTES	R8	22
1950	Mendoza	Rosana Mariela	COMERCIAL	DIVISION ADMINISTRATIVA COMERCIAL	P-7	23
1951	Ludueña	Ramón Alberto	ZONA III	SECCION ADMINISTRATIVO - CONTABLE	P-7	22
1953	Meza	Juan Pablo	ZONA II	SECTOR INSPECCIONES	R8	20
1970	Musimessi Cattignano	Cynthia Daniela	ADMINISTRATIVA Y FINANZAS	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANZAS	P-7	30
1971	Navarrete	Nieves Soledad	ZONA II	SECCION SERVICIO Y PRODUCCION - División Quitilipi	P-7	26
1987	Orrego	Darío Sebastián	GENERAL	PROGRAMA SAMEEP "PUERTA POR PUERTA"	R-8	20
4773	Spoljaric	Liliana Estela	PLANIFICACIÓN Y DES. ORGANIZACIONAL	GERENCIA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	P7	30
1993	Ortiz	Ramón Esteban	ZONA IV	DIVISION CIERVO PETISO	P7	20
2028	Quiroz	Ana María Belén	ZONA II	SECTOR GESTION Y MORA	R8	20
2078	Sandoval	Darío Daniel	ZONA II	DIVISIÓN QUITILIPÍ	P-7	21

M.M.O. OMAR EDUARDO CHÁVEZ
DNI 28548.384
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
SAMEEP

SR. CESAR MAURICIO FRUGONI ZAVALA
DNI 24.890.706
VOCAL
SAMEEP

ESCR. NOELIA DINA CANTEROS
DNI 26.696.545
PRESIDENTA
SAMEEP



2166	Soto	Adrian Rubén	TRATAMIENTO EFLUENTES	GERENCIA DE TRATAMIENTO EFLUENTES	P-7	30
2179	Carreras	Mariana	GENERAL	DIVISION LEGALES	P-7	25
2229	Díaz	Marcelo Gastón	GENERAL	SECTOR PRE JUDICIAL	R8	21
2249	Alegre	Luis Ariel	ZONA II	DIVISION MIRAFLORES	P-7	22
2258	Espindola Masin	Jorge Ramón	ZONA II	DIVISION AVIA TERA I	P7	20
2268	Llugdar Ojeda	María Cristina	PRODUCCION Y TRANSPORTE	DEPARTAMENTO CONTROL CALIDAD AGUA	P-7	25
2278	Ponce	Walter Ariel	ZONA II	DIVISION PAMPA DEL INFIERNO	P-7	22
2285	Judkevich	Nathia Mariela	GENERAL	DIVISIÓN COBRO JUDICIAL	P-7	22
2320	Torres	Sandra Elisabeth	ZONA II	SECCION INGENIERIA	R-8	18
2375	Franco	Milciades	COMERCIAL	SECTOR INSTALACION MANTENIMIENTO	R8	14
2401	Muñoz	Analía Verónica	DIRECTORIO	SECTOR GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN - SECRETARIA GRAL.	R8	19
2462	Prado Lima	Roberto Sebastián	GENERAL	COORDINADOR DE ZONAS DEL INTERIOR	P-7	23
2465	Moreira	Mario Daniel	PRODUCCION Y TRANSPORTE	GERENCIA PRODUCCION Y TRANSPORTE	P-7	30
2553	Hardy	Diana Marisa	SERVICIOS	PROGRAMA ASISTENCIA SANITARIA INSTITUCIONAL (ASI)	R-8	22
2723	Favero	Tatiana Vanesa	PLANIFICACIÓN Y DES. ORGANIZACIONAL	DEPARTAMENTO PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION	P7	23
2782	Buffone	Adrián Ángel Alberto	DIRECTORIO	DIVISIÓN SECRETARIA GENERAL	P-7	26
2860	Rivero	Gonzalo Daniel	ZONA III	SECTOR RECURSO HUMANO	R-8	16

 M.M.O. OMAR EDUARDO CHÁVEZ
 DNI 28.548.384
 VOCAL DE LOS TRABAJADORES
 SAMEEP

 SR. CESAR MAURICIO FRUGONI ZAVALA
 DNI 24.890.706
 VOCAL
 SAMEEP

 ESCR. NOELIA DINA CANTEROS
 DNI 26.696.545
 PRESIDENTA
 SAMEEP



Servicio de Agua y Mantenimiento
Empresa del Estado Provincial

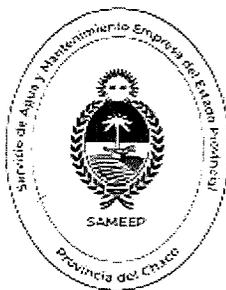


CHACO
Gobierno de todos

3538	Besuchet	Ramón Oscar	GENERAL	SECCION LAVADERO - LOGISTICA	R8	13
3686	Bernal	Daiana	ZONA II	SECTOR REGISTRO CONTABLEI	R8	13
3880	Casas	Gabriela	GENERAL	DEPARTAMENTO RELACIONES INSTITUCIONALES	P-7	22
3954	Chuaire	Mauricio Lucas	PRODUCCION Y TRANSPORTE	DEPARTAMENTO ELECTROMECANICA	P7	16
3975	Schmitz Barni	Gustavo Andrés	GENERAL	DIVISION TECNICA - HIGIENE Y SEGURIDAD	P7	15
3976	Di Nubila	Celia Noemí	SISTEMAS	DIVISION SISTEMAS	P7	15
4026	Alunni	José Luis	INGENIERIA	GERENTE INGENIERIA	P-7	30
4093	Blanco	María Azucena	CAPITAL HUMANO	DIVISIÓN ASESORIA MEDICA	P7	15
4910	Luna	Cristian de Jesús	ZONA V	JEFE PLANTA POTABILIZADORA MISIÓN NUEVA POMPEYA	P7	15

RESOLUCION N°760

M.M.O. OMAR EDUARDO CHÁVEZ
DNI 28.548.384
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
SAMEEP



SR. CÉSAR MAURICIO FRUGONI ZAVALA
DNI 24.890.706
VOCAL
SAMEEP

ESCR. NOELIA DINA CANTEROS
DNI 26.696.545
PRESIDENTA
SAMEEP